

**Tribunal del examen de aptitud profesional para la autorización del
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) e inscripción en el
Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)**

(Orden ECM/506/2025, de 12 de mayo; BOE nº 120 de 19 de mayo de 2025)

El Tribunal, en la reunión celebrada el miércoles 2 de julio de 2025, y en cumplimiento de la base 3.7 de la Resolución de la Presidencia del ICAC de la convocatoria conjunta del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y del Consejo General de Economistas de España-Registro Economistas Auditores del examen de aptitud profesional para la autorización del ICAC e inscripción en el ROAC, ha resuelto aprobar:

1º. La lista provisional de aspirantes dispensados de la primera fase del examen por haberse acreditado debidamente hallarse en alguno de los supuestos previstos en la base 2.3 (Anexo 1) y,

2º. La lista provisional de aspirantes excluidos, conteniendo en este último supuesto las causas que han motivado su exclusión (Anexo 2).

En el plazo de diez días hábiles desde la fecha de publicación de estas listas se podrán realizar las alegaciones a éstas que se estimen oportunas a fin de subsanar los defectos que pudieran ser objeto de ello.

Las alegaciones deberán presentarse por cualquiera de los medios admisibles para la presentación de las solicitudes previstas en la base 3.6 de la Convocatoria y deberán dirigirse a la Sra. Presidenta del Tribunal del examen de acceso al ROAC 2025.

En los quince días hábiles siguientes a la expiración del plazo de presentación de alegaciones, se publicarán, con carácter definitivo, las citadas listas y se señalará el lugar y fecha de celebración de la primera fase del examen.

La Secretaria del Tribunal,

Madrid, 2 de julio de 2025